



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
14 OCT. 2010 DECRETO N° 553
TOTALMENTE TRAMITADO SANTIAGO, 21 JUN 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Depto. Extranjería y Migración

VISTO: Estos antecedentes HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 31100 de fecha 25 de junio de 2008 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero **Walter Ricardo GRAELLS**, de nacionalidad argentina; b) Que, consta en sentencia de fecha 18 de enero de 2010 del Noveno Juzgado de Garantía de Santiago, que en la causa RUC N° 0800082583-3, RIT N° 6436-2008, que el extranjero fue condenado como autor del delito de asociación ilícita para el delito de hurto y receptación a la pena de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo, y como autor del delito de hurto simple reiterado a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, y al pago de una multa de diez unidades tributarias mensuales, concediéndosele el beneficio de la libertad vigilada por el mismo período de duración de las condenas; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Walter Ricardo GRAELLS**, de nacionalidad argentina, cédula de identidad para extranjeros N° 22.223.769-6.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
- 4 OCT. 2010
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	RECIBIDO	06 OCT 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.
Rodrigo Ubilla de

TOMADO RAZON
12 OCT. 2010
Contralor General de la República

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

8824481

CDH/GC/ATR
15.06.2010